

ANUNCIO

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE 1 CONSERJE-NOTIFICADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA AL AMPARO DEL PLAN EXTRAORDINARIO “PLAN INTEGRA III 2020” DESTINADO A ENTIDADES LOCALES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de oposición, de UN puesto de CONSERJE-NOTIFICADOR, para su cobertura por personas con discapacidad intelectual no originada por trastorno mental, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, mediante contrato laboral-temporal, de 12 meses de duración y a jornada parcial.

Estas contrataciones se harán con cargo a la subvención concedida del Plan Extraordinario de la Diputación Provincial de Cáceres denominado PLAN INTEGRA III 2020.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

La duración del contrato será de 12 meses a contar desde el inicio del mismo, con una jornada laboral de 14 horas semanales.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener una discapacidad intelectual no originada por trastorno mental reconocida, con un grado igual o superior al 33%.
3. Tener vecindad administrativa en la localidad de Moraleja con una antelación mínima de 1 año.
4. Encontrarse en situación de desempleo.
5. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
6. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
8. Estar en posesión o cumplidas las condiciones para obtener el Certificado de Escolaridad.

Los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación.



CUARTA: SELECCIÓN DE CANDIDATOS, SOLICITUDES Y SELECCIÓN

Los aspirantes deberán presentar solicitud (Anexo I) hasta el día **16 de junio de 2020** adjuntando a la misma la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo.

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Fotocopia compulsada del Certificado de discapacidad emitido por el CADEX u organismo competente en otra Comunidad Autónoma distinta de Extremadura, que acredite un grado de discapacidad intelectual reconocido igual o superior al 33%, y que acredite, a su vez, que no está originada por trastorno mental.

El requisito de la vecindad administrativa en la localidad de Moraleja se verificará de oficio por la propia Administración.

La no presentación de la solicitud junto con los citados documentos supondrá la inadmisión en el proceso selectivo.

La selección se realizará mediante oposición, que consistirá en la realización de una prueba práctica (que podrá consistir en la ejecución de uno o varios supuestos) que versen sobre las funciones del conserje-notificador, determinada por el Tribunal calificador en el tiempo que asimismo señale.

La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el proceso.

El aspirante seleccionado/a para el puesto será el que mayor puntuación obtenga. Los empates se resolverán por sorteo.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico de que consta la oposición se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web www.moraleja.es, a ser posible junto con la lista de admitidos/as y excluidos/as.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador se constituirá en atención a la clasificación correspondiente del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido por cinco miembros (Presidente, tres Vocales y Secretario/a) y asesorado por un Técnico de la Asociación Mensajeros de la Paz. El Secretario/a del Tribunal será el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue. Todos los/las miembros del Tribunal tendrán voz y voto.



El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario/a.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los/las miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

SEXTA: LISTA DE SELECCIONADOS/AS

Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor del aspirante seleccionado; estableciéndose dos días hábiles para la presentación de reclamaciones.

SÉPTIMA: LISTA DE ESPERA DE LOS NO SELECCIONADOS/AS

Una vez realizada la selección, el resto de aspirantes no contratados que hubieren superado el proceso selectivo, se relacionarán por orden de puntuación para posibles sustituciones en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

OCTAVA: INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante el proceso de selección y adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

NOVENA: IMPUGNACIÓN

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Moraleja, al día de la firma

LA SECRETARIA GENERAL,

(Documento firmado electrónicamente)

Julia LAJAS OBREGÓN

EL ALCALDE,

Julio César HERRERO CAMPO

ANEXO I



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PRUEBAS SELECTIVAS 1 PUESTO DE CONSERJE-NOTIFICADOR
(TURNO DE DISCAPACIDAD)

Don/Doña.....
.....

con D.N.I./N.I.E. número
.....

y domicilio en la C/ n°
.....

de, teléfono de contacto número
.....

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de 1 plaza de **CONSERJE-NOTIFICADOR (TURNO DE DISCAPACIDAD)** estoy interesado/a en participar en el proceso selectivo,

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y aceptar las bases de la misma.

ACOMPaña A LA PRESENTE INSTANCIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPULSADA:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Fotocopia compulsada del Certificado de discapacidad emitido por el CADEX u organismo competente en otra Comunidad Autónoma distinta de Extremadura, que acredite un grado de discapacidad intelectual reconocido igual o superior al 33%, y que acredite, a su vez, que no está originada por trastorno mental.

La no presentación con la solicitud de los citados documentos supondrá la inadmisión en el proceso selectivo.



AUTORIZA al Ayuntamiento de Moraleja a solicitar de oficio la información que considere conveniente para verificar los datos declarados.

DECLARA:

- a) No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme

SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia

En _____, a ____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de lo solicitado en esta instancia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

